



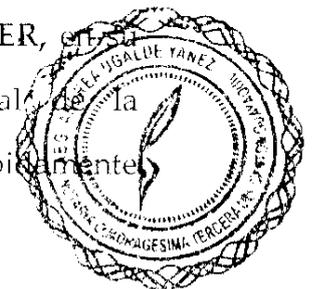
20160901043P01451

ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION DE LA
COMPAÑÍA ORMEA S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
doce de Abril del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA
ANDREA UGALDE YÁNEZ, NOTARIA CUADRAGÉSIMA
TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la
celebración de la presente escritura pública: La compañía
COMPAÑÍA ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
debidamente representada por su GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL, señor EDUARDO CASTRO
GILER, según constan del nombramiento y Acta de la Junta
Universal de Accionistas, que se adjuntan a la presente
escritura como documentos habilitantes, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, Ejecutivo, domiciliado en Samborondón,
de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a
la que procede como queda expresado, y con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del
tenor y cláusulas siguientes: SEÑORA NOTARIA.- En el
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase in
una en la que conste la REACTIVACION DE LA C
ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que se otorga a



1 las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.-
2 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura
3 pública el señor EDUARDO CASTRO GILER, en su calidad de
4 Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA
5 ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien se encuentra
6 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la misma compañía celebrada el veinticuatro de
8 febrero de dos mil dieciséis, como así lo acredita con los
9 documentos que se agregan para que formen parte integrante de
10 este instrumento. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La
11 constitución COMPAÑÍA ORMEA S.A., fue inscrita en el
12 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de septiembre
13 del mil novecientos noventa. Dos.- Mediante resolución tres mil
14 ochocientos uno, emitida el nueve de junio del dos mil catorce se
15 declaró a la compañía en inactividad, y que mediante resolución
16 veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco del trece de
17 noviembre del dos mil catorce, la COMPAÑÍA ORMEA S.A.
18 "EN LIQUIDACIÓN" fue declarada disuelta y entró en proceso
19 de liquidación, sin que hasta la fecha se haya emitido
20 nombramiento de liquidador alguno. Tres.- Habiéndose
21 superado las causas que dieron origen a la declaratoria de
22 disolución, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
23 compañía, en sesión celebrada el veinticuatro de febrero del dos
24 mil diez dieciséis, resolvió Reactivar la compañía.- TERCERA:
25 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la
26 cláusula anterior, el señor EDUARDO CASTRO GILER, en su
27 calidad de Gerente General y representante legal de la
28 COMPAÑÍA ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", debidamente



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DEL 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de febrero del 2016, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la cdla. La Alborada, Ave. Rodolfo Baquerizo Moreno Nazur, Albo Centro 5b oficina no. 3-13, siendo las catorce horas, se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1) CASTRO GILER EDUARDO, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas al cien por ciento de su valor; y, 2) CASTRO GILER ALFREDO XAVIER, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada a cien por ciento de su valor:

Los accionistas antes mencionados conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNUDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800.00), y resuelven constituirse en Junta General, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los puntos del orden del día:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

PUNTO DOS: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA CON LA PETICIÓN DE REACTIVACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

Actúa como Presidente de la sesión el señor EDUARDO CASTRO GILER, y como Secretario de la misma, el señor ALFREDO CASTRO GILER, por así haberlo decidido de manera unánime los accionistas. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y, una vez constatado que se ha cumplido con este, se declara legalmente instalada la sesión y abierta las deliberaciones.

Toma la palabra el Secretario, quien manifiesta que mediante resolución 3801, emitida el 9 de junio del 2014 se declaró a la compañía en inactividad, y que mediante resolución 29855 del 13 de noviembre del 2014, la compañía ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" fue declarada disuelta y entró en proceso de liquidación. El presidente de la sesión declara que conviene a los intereses de la compañía reactivar la misma, por lo que pide tomar en consideración lo antes expuesto. Sobre este punto la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad autorizar el inicio de los trámites necesarios para que la compañía ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", resuma operaciones.

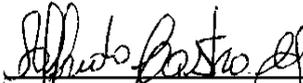
Inmediatamente después se pone en consideración el segundo punto del orden del día, sobre el cual la Junta General de Accionistas resuelve otorgar al señor EDUARDO CASTRO GILER, todas las facultades que le sean necesarias para solicitar a la Superintendencia de Compañías la reactivación de la compañía, y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente declara un receso para la redacción de este acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta a todos los presentes, quienes la aprueban en todos sus



partes y, para constancia de su aceptación, firman al pie del documento, levantándose la sesión cuando son las quince horas del día de su instalación.


EDUARDO CASTRO GILER
Presidente de la sesión


ALFREDO CASTRO GILER
Secretario de la sesión


EDUARDO CASTRO GILER
Accionista


ALFREDO CASTRO GILER
Accionista





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990176825001
RAZON SOCIAL: ORMEA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTRO GILER EDUARDO HELIODORO
CONTADOR: ORTEGA IZQUIERDO AURORA NOEMI

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/09/1990 **FEC. CONSTITUCION:** 03/09/1990
FEC. INSCRIPCION: 21/11/1990 ✓ **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA 11 Bloque: D-2 Edificio: O.C.
 ALBOGENTRO 69 Oficina: 103 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 042541245
 Telefono Trabajo: 042541325 Celular: 097913845
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Delegado: Solarte Dñias Francisco
DELEGADO RUC

Formulario: FDU0170808

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/07/2011





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

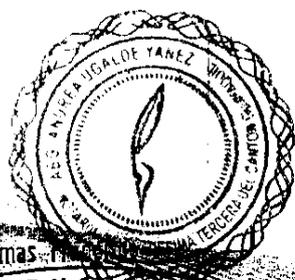
NUMERO RUC: 0990176825001
RAZON SOCIAL: ORMEA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 03/09/1990
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYASCO - Ciudad: GUAYAQUIL - Parroquia: TARQUI - Ciudadela: ALBORADA - 11 - Referencia: DIAGONAL AL BANCO BOEVARIANO BISQUE D-2 - Edificio: G.C. ALBOCENTRO - 58 - Oficina: 103 - Teléfono Trabajo: 042841245 - Teléfono Trabajo: 042841328 - Celular: 097913845



Delgado Solarte Dimas
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DDS110858

Lugar de emisión: GUAYAQUIL - AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/07/2010 10:48

ORMEA S.A.
V. E. ESTRADA 725 Y GUAYACANES
0990176825001

Guayaquil, Julio 16 del 2010

Señor:
EDUARDO HELIODORO CASTRO GILER
Ciudad:

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar que la Junta General de Accionista de la compañía **ORMEA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en las Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 14 de Agosto de 1990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 03 de Septiembre de 1990.

Muy Atentamente


.....
SR. FABRICIO QUINTERO RAMIREZ
Secretario AD-HOC de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ORMEA S.A.** para el cual he sido elegido. Guayaquil, Julio 16 del 2010.


.....
EDUARDO HELIODORO CASTRO GILER
C.C. # 0914410253
Ecuatoriano



NUMERO DE REPERTORIO: 35.029
FECHA DE REPERTORIO: 19/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Julio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ORMEA S.A., a favor de EDUARDO HELIODORO CASTRO GILER, a foja 77.204, Registro Mercantil número 14.050.

ORDEN: 35029

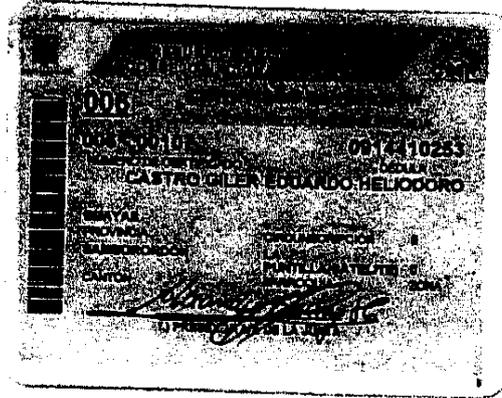


S
9.30
REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





1 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
2 celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, en
3 cumplimiento a lo resuelto en la misma Junta, bajo juramento,
4 declara Reactivada la **COMPAÑÍA ORMEA S.A. "EN**
5 **LIQUIDACIÓN"**, conforme consta del Acta de Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de febrero
7 del dos mil dieciséis. Por último, se declara que la Junta General
8 de Accionistas en sesión celebrada el veinticuatro de febrero del
9 dos mil dieciséis, resolvió autorizar y otorgarle todas las
10 facultades que sean necesarias al señor **EDUARDO CASTRO**
11 **GILER** como su Gerente General y Representante Legal para
12 que solicite al Superintendente de Compañías la reactivación de
13 la compañía, y su posterior inscripción en el Registro Mercantil
14 del Cantón Guayaquil.- **CUARTA: DOCUMENTOS**
15 **HABILITANTES.-** Se incorporan, como documentos habilitantes,
16 el nombramiento de Gerente General y representante legal de la
17 **COMPAÑÍA ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** y la copia
18 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas de la compañía celebrada el veinticuatro de febrero
20 del dos mil dieciséis.- **DECLARACION JURAMENTADA.-** De
21 conformidad con lo señalado en el inciso segundo del Artículo
22 noventa dos de la Ley de Contratación Pública, declara que mi
23 representada no tiene contratos con el Estado.- Agregue usted,
24 señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el
25 perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firma
26 Abogado Diego Zavala Vela.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
27 **QUE SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA.-** Se agregaron
28 documentos de Ley, Leída que le fue la presente escritura de



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 principio a fin por mí, la Notaria a la otorgante, ésta la
2 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**p. COMPAÑÍA ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CON
R.U.C. 0990176825001**

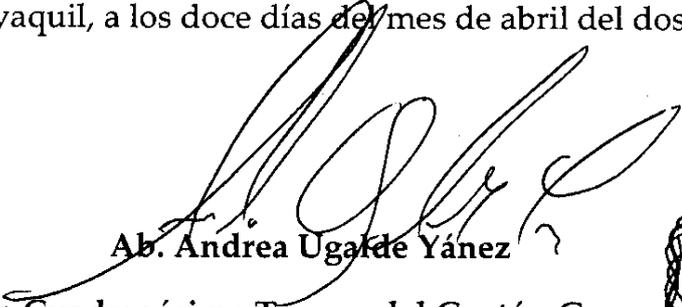
Eduardo Castro Giler
**EDUARDO CASTRO GILER
GERENTE GENERAL
C.C. 091441025-3
C.V. 006-0010**

Andrea Ugalde Yáñez
**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



AÉOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de abril del dos mil dieciséis.


Ab. Andrea Ugalde Yáñez

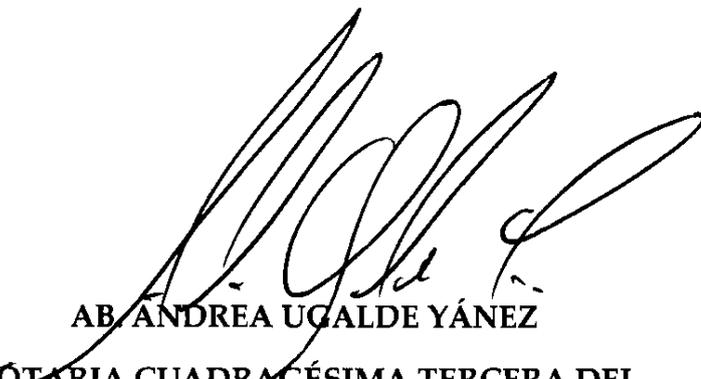
Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil



 **LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA**
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo SEGUNDO, Tomo nota de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002699, Dictado por la Abg. Carlota Camacho Coello, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, de fecha 26 de mayo del 2016, de la aprobación de Reactivación de la compañía **ORMEA S.A.** en los términos constantes en la referida escritura pública, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del Art. 361 de la Ley de Compañías.- **Guayaquil, 09 de Junio del 2016.-**



**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 21.393
FECHA DE REPERTORIO: 30/may/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Mayo del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002699, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 26 de mayo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ORMEA S.A.**, de fojas 2.038 a 2.049, Registro Industriales número 158. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21393



800LUXP90LFLUW519120005JHO



22UR7937LGRUN10KVN4K2P2



ALURWUNSHUOUR20UK3XG



RUHUNXZJ90KEBVLGR20U

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 31 de mayo de 2016

REVISADO POR:

Nº 1401024

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

15 JUN 2016 HORA: 10:00

Receptor:

Firma: _____

Mandy Rowles



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0002699

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029855** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **ORMEA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, el 12 de abril del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0779-M** de 24 de mayo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ORMEA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **26 MAY 2016**


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

NRA/ 
Exp. 58506
T. # 16600-2016

